

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. 0171

(19-07-2021)

“Por la cual se aprueba la política integrada del Instituto de Casas Fiscales del Ejército”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 489 de 1998, y los Decreto 1083 de 2015 y 1499 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 de la Función Pública en su artículo 2.2.22.1.1 *sistema de gestión*. Determina la integración de los sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, cuyo objeto es mejorar el desempeño institucional, la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad. y en su artículo 2.2.22.3.12 *certificación de calidad*. Establece que las entidades y organismos públicos, que lo consideren pertinente, podrán certificarse bajo las normas nacionales e internacionales de calidad.

Que el artículo 2.2.22.1.5 *articulación y complementariedad con otros sistemas de gestión* del Decreto 1083 de 2015, establece que el Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001 de 2015 especifica los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad dirigido a garantizar la satisfacción del cliente, en el numeral 4.4 define que la organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de esta Norma Internacional. Y en su numeral 7.5 Información documentada, subnumeral 7.5.1 Generalidades, literal b)., define que la organización debe incluir la información documentada que la organización determina como necesaria para la eficacia del sistema de gestión de la calidad.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001 de 2015 especifica los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental, y en el numeral 4.4 define que, para lograr los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental, la organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión ambiental, que incluya los procesos necesarios y

sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de esta Norma Internacional. Y en su numeral 5.2 Política Ambiental manifiesta “La alta dirección debe establecer, implementar y mantener una política ambiental que, dentro del alcance definido de su sistema de gestión ambiental, manteniendo la información documentada, comunicarse dentro de la organización, estar disponible para las partes interesadas, y en su numeral 7.5 Información documentada, subnumeral 7.5.1 Generalidades, literal b)., define que la organización debe incluir la información documentada que la organización determina como necesaria para la eficacia del sistema de gestión ambiental.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública impartió lineamientos a través de la Guía para el diseño de Procesos en el marco de MIPG (2019), con el objetivo de facilitar a las entidades la implementación o mejora del Modelo de Operación por Procesos como herramienta esencial para transformar entradas de los grupos de valor en resultados que cumplan con sus requisitos y expectativas, es decir la generación de valor público, lo que implica el fortalecimiento de la capacidad de gestión y la mejora en el desempeño.

En mérito de lo anterior, el Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, en uso de atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo primero. Modificar. Parcialmente la resolución 0291 del 11 de noviembre 2020, por la cual se adopta la política integrada del Instituto de Casas Fiscales del Ejército y sus objetivos. En su artículo segundo la política integrada del ICFE, el cual se modifica así:

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército – ICFE-, asigna vivienda fiscal para el personal de oficiales, suboficiales y personal civil activo del Ejército, a partir del mejoramiento de la infraestructura disponible brindando así un servicio eficaz y oportuno, previniendo la contaminación y protegiendo el medio ambiente, gracias a un manejo adecuado de residuos, a la reutilización de los mismos y al uso racional de recursos.

De esta manera, asegura el cumplimiento de los requisitos legales, del cliente y otros, enmarcado en un enfoque de riegos y mejora continua.

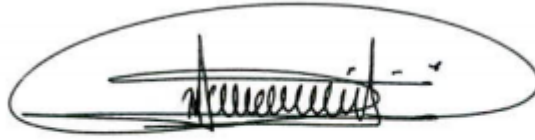
Artículo segundo. Se mantendrán los demás artículos de la resolución 0291 del 11 de noviembre 2020.

Artículo tercero. Revisión y actualización La revisión de la política ambiental es periódica, la actualización se realiza en función de los resultados de las auditorías y de la revisión por parte de la dirección de la empresa.

Parágrafo. Las modificaciones que se requieran en la Política Integrada, se desarrollarán de conformidad al Sistema Gestión y no requieren la emisión de actos administrativos, las modificaciones se encontrarán en el Manual del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y serán divulgadas y publicadas.

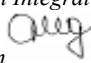
Dada en Bogotá, a los 14 días del mes de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Coronel. **RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS**
Director Instituto Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: *Dulian Paola Jiménez Gallardo* – Asesor en Gestión Integral 

Revisó: *Olga Milena González Gómez* - Asesor en Planeación 

Aprobó: *Jullieth Castro Anaya* – Asesora Jurídica 